

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quien tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Goteller Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acumulado al 266/1998 N. S. 68, sobre archivo legajo número 303/1998 a cuyo pleito ha correspondido el número 1/477/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Secretario.—32.562.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quien tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Boteller Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra acumulado al 266/1998 N. S. 68, sobre archivo legajo número 303/1998 a cuyo pleito ha correspondido el número 1/474/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 22 de abril de 1999.—El Secretario.—32.568.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Procedimiento de reintegro por alcance número C-182/1999, ramo de Organismos Autónomos, Las Palmas.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número 182/1999, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 19 de julio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número 182/1999, del ramo de Organismos Autónomos, Las Palmas, como consecuencia de un descubierto provisional de fondos en la Administración de Lote-rías número 44 de Las Palmas.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García Alós.—Firmado y rubricado.—32.727-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/322/1999.—Don FRANCISCO NÚÑEZ FRANCO contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de mayo de 1999.—El Secretario.—32.576.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.121, promovido a instancia de Asociación Española de Fabricantes de Herramientas de Corte, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26 de enero de 1988, sobre cesión temporal en uso de los locales del Patrimonio Sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de auto de fecha 14 de diciembre de 1998, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se aprueba la tasación de costas practicada en autos por un total de 150.000 pesetas que deberá pagar la parte recurrente. Contra esta resolución no cabe recurso alguno. Notifíquese por edictos a la parte recurrente.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid, 28 de abril de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—32.571.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/18.132, promovido a instancia de Asociación Nacional de Importadores de Tractores y Maquinaria Agrícola, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26 de enero de 1988, sobre cesión temporal en uso de los locales del Patrimonio Sindical.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de providencia 28 de diciembre 1988, recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Por recibido el anterior escrito del Abogado del Estado, únase a las actuaciones de su razón y no habiéndose hecho efectivo el pago de las costas, procédase para su exacción por el procedimiento de apremio administrativo, de conformidad con el artículo 131.5 de la Ley la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y para que lo acordado tenga lugar, librese testimonio de este proveído, de la sentencia y del auto aprobando las costas para su posterior traslado y entrega al Abogado del Estado, a los efectos que proceda. Notifíquese al recurrente